

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha	Versión 4 - 01 de marzo de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados, Incluye Repuestos
Código BPIN No.	No Aplica
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	28 de marzo de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ivonne Alejandra López Ascencio
Unidad de Origen	Área Administrativa
Marco Lógico	No Aplica
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización “, así como: “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...) “, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.</p> <p>La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, tiene jurisdicción en las corporaciones y despachos de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar mejores condiciones del ambiente físico de las mismas, que facilite el adecuado desempeño de las actividades propias de la administración de justicia a aquellos servidores judiciales que se encuentran ubicados especialmente en zonas geográficas de clima cálido a través de equipos de aire acondicionado.</p> <p>De igual forma se debe garantizar la refrigeración a través de aires acondicionados de los cuartos donde se encuentra instalados equipos como servidores y UPS, los cuales, por sus condiciones de operación, ameritan una refrigeración constante.</p> <p>Para el normal funcionamiento de los equipos de aires acondicionados, se debe realizar mantenimientos tanto preventivos como correctivos, según la necesidad.</p> <p>Atendiendo que dentro de su planta de personal la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, no cuenta con personal calificado en dicha labor, requiere adelantar proceso de contratación a fin de suplir dicha necesidad de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dirigido a los aires acondicionados, instados y por instalar, incluidos repuestos.</p> <p>El contrato que se derive de esta necesidad estará principalmente enfocado a atender los mantenimientos de tipo preventivo o correctivo, no obstante, dada las condiciones actuales de los equipos, la diversidad de daños que pueden presentar, así como los repuestos a cambiar, para la Entidad es imposible generalizar y estandarizar todos los mantenimientos y los repuestos que ameritan cambio, situación por la cual la Entidad ha determinado dentro del presupuesto asignado una bolsa de repuestos, con el fin de mantener en su conjunto los equipos en óptimo funcionamiento.</p> <p>Es de anotar que el presente proceso atiende a garantizar el funcionamiento de los diferentes aires acondicionados, a través de contratación con empresas o personas naturales, dedicadas al desarrollo de actividades de mantenimiento preventivos o correctivos de equipos de aire acondicionado, que se encuentran instalados en corporaciones, despachos judiciales y cuartos que necesitan refrigeración por la instalación de servidores o UPS, de los Distritos de Tunja Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la vigencia 2022.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad a atender, el futuro contrato se tipifica como contrato de prestación de servicios por monto agotable, es decir, que el contratista deberá disponer de la logística necesaria para atender los requerimientos dentro de tiempos de respuesta mínima, durante todo el periodo de ejecución del contrato, el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos o correctivos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, desinstalación e instalación, de equipos de aire acondicionado, incluido repuestos, así como los equipos de aire acondicionado de los cuartos donde se encuentran instalados servidores y UPS, los

	cuales por sus condiciones de operación, ameritan una refrigeración constante, ubicados en los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.																																																																
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	<div>El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:</div> <table><tr><th>CODIGO DEL SEGMENTO</th><th>NOMBRE DEL SEGMENTO</th><th>CODIGO FAMILIA</th><th>NOMBRE FAMILIA</th><th>CODIGO CLASE</th><th>NOMBRE CLASE</th><th>CODIGO PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr><tr><td>72</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210</td><td>Servicios de Mantenimiento o y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones</td><td>721015</td><td>Servicios de Apoyo para la Construcción</td><td>72101511</td><td>Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados</td></tr></table>	CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de Mantenimiento o y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015	Servicios de Apoyo para la Construcción	72101511	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados																																																
CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO																																																										
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de Mantenimiento o y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015	Servicios de Apoyo para la Construcción	72101511	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados																																																										
3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<div>Los equipos de aire acondicionado susceptibles de mantenimientos están ubicados en la ciudades y municipios como se detalla a continuación:</div> <table><tr><th>Municipio</th><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>Aguazul</td><td>Casanare</td><td>Támara</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>Chámeza</td><td>Casanare</td><td>Tauramena</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>Hato Corozal</td><td>Casanare</td><td>Trinidad</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>La Salina</td><td>Casanare</td><td>Villanueva</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>Maní</td><td>Casanare</td><td>Yopal</td><td>Casanare</td></tr><tr><td>Monterrey</td><td>Casanare</td><td>Muzo</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Nunchía</td><td>Casanare</td><td>Quipama</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Orocúe</td><td>Casanare</td><td>San Pablo de Borbur</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Paz de Ariporo</td><td>Casanare</td><td>Coper</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Pore</td><td>Casanare</td><td>Santa María</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Recetor</td><td>Casanare</td><td>San Luis de Gaceno</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Sabanalarga</td><td>Casanare</td><td>Soata</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Sacama</td><td>Casanare</td><td>Tunja</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td rowspan="3">San Luis de Palenque</td><td rowspan="3">Casanare</td><td>Duitama</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Sogamoso</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Garagoa</td><td>Boyacá</td></tr></table> <div>Condiciones Técnicas Exigidas:</div> <div>Las condiciones técnicas del contrato para los respectivos mantenimientos se describen así:</div> <div>Mantenimiento preventivo.</div> <div>El mantenimiento preventivo consiste en una serie de actividades planeadas, cíclicas, sistemáticas por medio de una inspección a los equipos para detección y prevención, que evite que se llegue a un punto crítico; es decir, un sistema de conservación planeada de los equipos. El mantenimiento garantiza menor tiempo de no utilización del equipo, mejor conservación y duración de los equipos; menor número de reparaciones y uso de repuestos; mejoras en condiciones de seguridad. Entre las labores a realizar en el mantenimiento están:</div> <div><ul style="list-style-type: none">Desmante del motor ventiladorDesincrustación con OLL BRITTE el serpentín evaporadorDesincrustación del serpentín condensadorRevisión y limpieza del sistema eléctricoCalibración del termostatoRevisión y calibración del temporizadorEngrase de rodamientos Limpieza de aspas y flowersToma de flujo de aireAjuste y revisión de la bornera del compresorRevisión y calibración del timerAjuste de carga del gas refrigeranteRevisión del filtro secadorAplicación de pintura anticorrosiva o partes oxidadasRevisión y ajuste de válvula solenoide y mirillaLubricación de chumacerasTablero de controlSuministro e instalación de contactos eléctricosMediciones:<ul style="list-style-type: none">* Presión por línea de alta (PSI)* Presión de línea de baja (PSI)* Amperaje del motor U.U: (L1, L2, L3)* Disparo por Alta y amperaje* Amperaje del compresor (L1, L2, L3)* Disparo por baja* Temperatura del termostato* Voltaje (L1, L2, L3)* Amperaje Total* Temperatura de condensación* Temperatura interna de la oficina* Temperatura de aire de retorno U.M</div>	Municipio	Departamento	Municipio	Departamento	Aguazul	Casanare	Támara	Casanare	Chámeza	Casanare	Tauramena	Casanare	Hato Corozal	Casanare	Trinidad	Casanare	La Salina	Casanare	Villanueva	Casanare	Maní	Casanare	Yopal	Casanare	Monterrey	Casanare	Muzo	Boyacá	Nunchía	Casanare	Quipama	Boyacá	Orocúe	Casanare	San Pablo de Borbur	Boyacá	Paz de Ariporo	Casanare	Coper	Boyacá	Pore	Casanare	Santa María	Boyacá	Recetor	Casanare	San Luis de Gaceno	Boyacá	Sabanalarga	Casanare	Soata	Boyacá	Sacama	Casanare	Tunja	Boyacá	San Luis de Palenque	Casanare	Duitama	Boyacá	Sogamoso	Boyacá	Garagoa	Boyacá
Municipio	Departamento	Municipio	Departamento																																																														
Aguazul	Casanare	Támara	Casanare																																																														
Chámeza	Casanare	Tauramena	Casanare																																																														
Hato Corozal	Casanare	Trinidad	Casanare																																																														
La Salina	Casanare	Villanueva	Casanare																																																														
Maní	Casanare	Yopal	Casanare																																																														
Monterrey	Casanare	Muzo	Boyacá																																																														
Nunchía	Casanare	Quipama	Boyacá																																																														
Orocúe	Casanare	San Pablo de Borbur	Boyacá																																																														
Paz de Ariporo	Casanare	Coper	Boyacá																																																														
Pore	Casanare	Santa María	Boyacá																																																														
Recetor	Casanare	San Luis de Gaceno	Boyacá																																																														
Sabanalarga	Casanare	Soata	Boyacá																																																														
Sacama	Casanare	Tunja	Boyacá																																																														
San Luis de Palenque	Casanare	Duitama	Boyacá																																																														
		Sogamoso	Boyacá																																																														
		Garagoa	Boyacá																																																														

	<div><div><div>* Temperatura aire de salida U.M.</div><div><ul style="list-style-type: none">Traslado e instalación de equiposLimpieza de filtros de aire.Esterilizar cada uno de los equipos, una vez terminado el mantenimiento preventivo, esto para garantizar que el aire que recircula dentro de cada uno de los Despachos Judiciales sea de óptima calidad, la esterilización se realizara con productos químicos contra hongos, levaduras y contaminación bacteriana.</div></div></div> <div>De igual forma se debe tener en cuenta las demás actividades de mantenimiento de los aires propias de la marca y que no se encuentra definidas en el presente proceso de contratación.</div> <div>Una vez realizado el mantenimiento, deberá certificar que los mismos se encuentran disponibles para su uso.</div> <div>Mantenimiento Correctivo:</div> <div>El mantenimiento correctivo está enfocado inicialmente a establecer las posibles reparaciones a través de mantenimientos correctivos no indicados o establecidos dentro de los mantenimientos preventivos, las cuales estarán debidamente soportadas en el informe técnico los valores y demás documento solicitados por la Entidad, quien determinara la forma y el proceso que adelante para el respectivo mantenimiento correctivo.</div> <div><ul style="list-style-type: none">Los trabajos que deban ejecutarse en los conductos de aire, rejillas, las tuberías de agua y los componentes electrónicos como variadores de velocidad y el software de monitoreo de control.El mantenimiento correctivo incluye las reparaciones necesarias de instalaciones internes de tipo eléctrico o hidráulico.No se incluyen los productos químicos para realizar limpiezas mecánicas a los intercambiadores, producto de la incrustación del sistema, si esta llegare a presentarse.Los diagnósticos a realizar, será tipificados por modelo de equipos y se compartirán con el cliente y se establecerán las prioridades para el desarrollo de este plan.El valor de los repuestos necesarios para realizar los correctivos, serán valorizados en el momento que se requieran y serán presentados a la persona encargada de autorizar, para su visto bueno y así proceder con la ejecución de los mismos.</div> <div>A las anteriores dos situaciones de mantenimiento se le suma la desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado.</div> <div>Informe Predictivo:</div> <div>El futuro contratista deberá establecer dentro del desarrollo del contrato un informe técnico detallado de las posibles reparaciones futuras de los equipos, cambios de partes o componentes por desgaste, ajustes del mismo o implementación, renovación o actualización tecnológica o modificaciones que la normatividad obligue a introducir u obsolescencia de los equipos, el cual se debe entregar a la entidad de forma detallada con el valor del mismo, incluido repuestos, partes y/o componentes.</div> <div>Personal:</div> <div>El mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser ejecutado por técnicos, tecnólogos o profesionales en áreas relacionadas a la electrónica y/o electromecánica y/o electricidad y/o mecánica.</div> <div>Bolsa de Repuestos:</div> <div>La Entidad estableció dentro del presupuesto una suma establecida como bolsa de repuestos, los cuales serán suministrados, puesto en sitio e instalados por el oferente seleccionado, los cuales deben ser de primera calidad y para su cambio deben cumplir con la siguiente documentación:</div> <div><ul style="list-style-type: none">Informe técnico sobre el daño presentado y especificaciones técnicas del repuesto requerido.Cotización del repuesto y/o servicio, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.Lista de repuestos y valor de los mismos.Informe técnico sobre la reparación realizada.</div> <div>NOTA: Los repuestos o elementos que ameritan cambio serán reemplazados únicamente cuando se presente un deterioro de los mismos por condiciones normales de uso, fin de vida útil, incumplimiento de normas ambientales; o cuando se hayan dejado de producir por obsolescencia tecnológica, previa autorización por parte del supervisor del contrato.</div> <div>Especificaciones técnicas:</div> <div><div>a) A realizar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a los aires acondicionados, sistemas de los mismos, y componentes eléctricos e hidráulicos, de propiedad de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, en los lugares indicados.</div><div>b) Utilizar en la ejecución del contrato mano de obra calificada y que cuenta con la experiencia necesaria, para la intervención de cada uno de los aires con que cuenta la Entidad.</div><div>c) Adelantar las labores tanto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de un plazo razonable el cual debe ser informado al supervisor del contrato designado.</div><div>d) Una vez reportado el daño del equipo para el Municipio de Yopal se debe atender dentro de las 24 horas</div></div>
--	---

	<p>siguientes al reporte, para los demás municipios de Casanare y Boyacá, se debe atender dentro de las 48 horas siguientes al reporte de daño.</p> <p>e) El oferente seleccionado deberá presentar el informe una vez realizada la visita y los demás informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y/o por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</p> <p>f) El oferente Seleccionado, para garantizar la adecuada prestación del servicio y en forma permanente asignara un número telefónico de contacto para la comunicación oportuna frente a mantenimientos de emergencia.</p> <p>g) Garantizar a costo del contratista inspección en sitio para casos de emergencia o mal funcionamiento de los diferentes sistemas hidroneumáticos, durante la ejecución del contrato, dentro de lo cual se incluye inspección, diagnóstico y mano de obra.</p> <p>h) La prestación del servicio a contratar debe realizarse en oportunidad, con repuestos de óptima calidad, mano de obra calificada y a precios del mercado.</p> <p>i) Suministrar los repuestos y/o elementos que ameritan el cambio y que se encuentran dentro del mantenimiento, con repuestos nuevos originales y de primera calidad, según la referencia de cada equipo, sin que el mismo sobre pase el valor comercial del aire acondicionado, previa autorización por parte del supervisor del contrato.</p> <p>j) Llevar un estricto control de los repuestos y demás que se ejecuten con recursos de la bolsa de repuestos, con los documentos solicitados por la Entidad y aprobación del supervisor designado.</p> <p>k) El oferente seleccionado deberá presentar el informe una vez realizada la visita y los demás informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y/o por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</p>
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>Corresponde adjudicar el Proceso de MINIMA CUANTIA, a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que para el caso del presente proceso cuenta con suficiente autonomía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y la autorización dada, atendiendo la cuantía de la contratación por los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.</p>
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> El oferente seleccionado, debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla en su objeto social. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
3.2.6 LIMITACION A MIPYMES	<p>Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que disponen:</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i> <p><i>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i></p> <p><i>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</i></p>

	<div><div><div>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</div><div>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</div></div><div><div>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen</div><div>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</div><div>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</div><div>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</div><div>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”</div></div><div>La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mipyme, debe presentarse a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.</div></div>
--	---

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<div><div>Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA a:</div><div><div><div>1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones ofrecidas en cuanto a calidad y oportunidad en el servicio contratado, necesarios para la ejecución del contrato.</div><div>2. Garantizar la prestación del servicio acorde a las condiciones exigidas por la entidad y ofrecidas por el oferente seleccionado.</div><div>3. Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual.</div><div>4. Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual.</div><div>5. Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del contrato.</div><div>6. Llevar el respectivo control de acuerdo a las condiciones establecidas por la Entidad a través del supervisor designado en los cuadros y formatos establecidos por el mismo.</div><div>7. Suministrar al Supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</div><div>8. Constituir la Garantía Única para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, la cual se allegará dentro del término indicado por la Entidad.</div><div>9. EI CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 1% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” en cumplimiento a la Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.</div><div>10. EI CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 0.5% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla Pro Universidad Nacional.</div><div>11. A cumplir con todas y cada una de las características técnicas descritas en el numeral 3.2.3 de este estudio.</div><div>12. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución de futuro contrato.</div></div><div><div>NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional, la responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</div><div>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</div><div>El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</div><div><div>1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.</div></div></div></div></div>

	<p>2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.</p> <p>3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.</p> <p>4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruccion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</p>																																			
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>Para el cumplimiento del contrato la Entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) A ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual designará un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo.2) A pagar al contratista dentro de los términos previstos en el contrato.3) A informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto de suministro. <p>Supervisión de la ejecución del contrato</p> <p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.2) Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de los repuestos que ameritan cambio y que hacen parte de los recursos destinados como bolsa de repuestos.3) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación de servicio.4) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.5) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato.6) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.7) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso.8) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista” una vez finalice la vigencia del contrato.9) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.10) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad. <p>Para el control de Ejecución el supervisor en compañía del contratista diligenciará el cuadro control de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, en el cual se señale cada una de las rutinas descritas, fecha, operario responsable y demás detalles técnicos. Copia de dicho cuadro deberá reposar en los cuartos de maquina o en los gabinetes de control y otra copia hará parte de la cuenta de cobro. Dicho cuadro es el siguiente:</p> <table><tr><td>Área o Despacho Judicial donde está Instalado el Equipo (Aire Acondicionado):</td><td colspan="4"></td><td></td><td>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</td></tr><tr><td colspan="7">Reporte de Falla (Entidad)</td></tr><tr><td>Ciudad:</td><td colspan="3"></td><td>Fecha:</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Marca del Equipo:</td><td></td><td>Capacidad:</td><td></td><td>Despacho Judicial:</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="4">Tipo de Reporte: (Señale Brevemente)</td><td colspan="3"></td></tr></table>	Área o Despacho Judicial donde está Instalado el Equipo (Aire Acondicionado):						Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Reporte de Falla (Entidad)							Ciudad:				Fecha:			Marca del Equipo:		Capacidad:		Despacho Judicial:			Tipo de Reporte: (Señale Brevemente)						
Área o Despacho Judicial donde está Instalado el Equipo (Aire Acondicionado):						Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia																														
Reporte de Falla (Entidad)																																				
Ciudad:				Fecha:																																
Marca del Equipo:		Capacidad:		Despacho Judicial:																																
Tipo de Reporte: (Señale Brevemente)																																				

	Mantenimiento a Realizar (Contratista)							
	Actividad:	Mto Preventivo	Mto Correctivo	Otra (Especifique)				
	Hora de Inicio:		Diagnostico:					
	Hora de Finalización:							
	Actividad Realizada:							
	Valor del Mantenimiento: (Según Oferta Económica de la Propuesta:)							
	Quien atendió la visita de mantenimiento:							
	Vo. Bo. Funcionario Despacho Judicial o Corporación		Vo. Bo. Supervisor del Contrato					
	Nombre:		Nombre:					
	No. De Cedula		No. De Cedula					
<p>El control de la ejecución del contrato se realizará a través del supervisor del contrato quien tiene plenas responsabilidades y garantías para verificar el desarrollo efectivo de objeto contractual.</p> <p>El cuadro control hará parte integral de la cuenta de cobro respectiva.</p> <p>No obstante, se realizará actas de supervisión en las cuales se mencionen detalles relevantes de la ejecución.</p> <p>Para el pago respectivo, el contratista adjuntará el respectivo cuadro detallado, el cual deberá estar avalado por el supervisor del contrato.</p>								
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>El presente proceso de contratación es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.</p>							
	<div>UMBRAL DE MIPYMES</div> <table><tr><td>Umbral PYMES US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>Umbral PYMES en pesos</td><td>380.778.000</td></tr></table>				Umbral PYMES US\$	125.000	Umbral PYMES en pesos	380.778.000
	Umbral PYMES US\$	125.000						
	Umbral PYMES en pesos	380.778.000						
	<p>Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, de igual forma la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.</p> <p>Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, se pudo observar que NO existe Acuerdo Marco de Precios vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Asimismo y atendiendo lo indicado en auto del Consejo de Estado del 29 de marzo de 2017, proceso 56307, consejero ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en el cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la entidad estatal.</p> <p>El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.</p>							
	3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	<p>Para determinar el valor unitario estimado para satisfacer la necesidad establecida en el presente proceso, se tuvo en cuenta el consumo por dicho concepto de años anteriores, el presupuesto asignado para la Seccional de Tunja en la presente vigencia y aunado a lo anterior se solicitó cotización a empresas o personas naturales dedicadas a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados con el fin de determinar el precio promedio de los mantenimientos.</p> <p>Con la única cotización allegada se estableció el estudio de mercado de los valores unitarios por mantenimiento y de igual forma se tiene en cuenta el valor cotizado en el proceso realizado por la Seccional en la vigencia 2021, lo cual se puede evidenciar en la siguiente tabla:</p>						

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS						
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	HISTORICO COTIZACION EN PROCESO AÑO 2022, PROMEDIO MAS IPC 2021	PROMEDIO
Mantenimiento (preventivo) para equipo de aire acondicionado tipo MINI SPLIT o CASSETE 4 VIAS, que comprende:	1,1	Limpieza general de sus componentes (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, lubricación de partes móviles y demás partes esenciales para el correcto funcionamiento del aparato.	(Para un Equipo)	96.000,00	91.904,61	93.952,305
	1,2	Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo.		72.000,00	106.747,32	89.373,662
	1,3	Revisión y ajuste de controles.		72.000,00	31.243,27	51.621,6366
	1,4	Limpieza de contactos eléctricos.		72.000,00	36.450,48	54.225,2427
	1,5	Revisión de conexiones eléctricas al motor.		72.000,00	39.053,56	55.526,7826
	1,6	Ajuste de Tornillos de ensamble y limpieza exterior de la unidad.		72.000,00	36.450,48	54.225,2427
	1,7	Recarga de Gas.		180.000,00	78.108,18	129.054,092
1	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Sumatoria de ítems 1,1 a 1,7)		1	636.000,00	419.957,96	527.978,96
2	Desinstalación para Reubicación.		1	180.000,00	168.348,634	174.174,31
3	Instalación por Reubicación.		1	300.000,00	236.740,26	268.370,13
4	Instalación de Aire Acondicionado de 12000 a 18000 BTU		1	228.000,00	239.370,713	233.685,35
5	Instalación de Aire Acondicionado de 18000 a 36000 BTU		1	300.000,00	284.088,319	292.044,16
6	Mantenimiento Correctivo (Hace referencia a mano de obra para puesta en funcionamiento y cambio de repuestos) (No incluye repuestos)		1	660.000,00	215.696,687	437.848,34
VALOR TOTAL (Es igual a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6)				2.304.000	1.564.205,55	1.934.101,25
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro de la cuenta A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE , la disposición de recursos para la vigencia 2020 y los históricos de consumo, el valor estimado para esta contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.oo) Incluido IVA y demás impuestos , valor con el cual se proyecta cubrir la necesidad.						
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuenta con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificados de disponibilidad presupuestal así:						
CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	17322	24.000.000,00	24.000.000,00	
		Unidad 02	5233	6.000.000,00	6.000.000,00	
TOTAL				30.000.000,00	30.000.000,00	
El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato por Modalidad de Mínima Cuantía es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.oo) Incluido IVA y demás impuestos .						
El contrato a celebrar se suscribirá por valor total del presupuesto oficial estimado.						

3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Los soportes del valor estimado están evidenciados en el consumo de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los años anteriores, el presupuesto asignado para la vigencia 2022 y el valor promedio de cotización unitario de acuerdo a la cotización allegada, por la empresa: LA CASA DE LA REFRIGERACIÓN y las presentadas en el proceso que adelantó la Seccional en la vigencia 2021.
3.5.3 FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor del presente contrato, a través de pagos mensuales, una vez se adjunte la factura con cada uno de los soportes de control de ejecución debidamente diligenciados, la certificación del supervisor y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.</p> <p>Los soportes de la factura serán acompañados de la autorización (documento de recibido debidamente firmado por la persona autorizada) el cual deberán indicar como mínimo: el tipo de mantenimiento realizado, los repuestos cambiados, las tareas desarrolladas, valor del servicio prestado de conformidad con la cotización, los cuadros de control y el registro fotográfico.</p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.</p>

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4º, art´. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.	
3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Las propuestas deberán presentarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , SECOP II, según número de proceso. La entidad no tendrá en cuenta las propuestas que excedan el valor de presupuesto oficial estimado, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del decreto número 287 del 9 de febrero de 1996, reglamentario de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	
3.6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	<p>1) Carta de presentación del cotizante (deberá incluir Número de Teléfono, Dirección Física y Electrónica de Notificación).</p> <p>PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá presentar la carta de conformación de la figura asociativa (Anexo No 2) en donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y el ítem específico a realizar en caso de ser adjudicado el contrato, además, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</p> <p>b) Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>c) Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>d) La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.</p> <p>2) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.</p> <p>3) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo Anexo.</p> <p>4) Registro de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.</p>

	<p>Para personas Naturales: Anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio, dicho certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>Para las personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la invitación. Si en razón a las facultades otorgadas al representante legal y por la cuantía de la presente invitación se hace necesaria autorización de la junta de socios o del organismo de administración competente de la respectiva persona jurídica, se anexará el acta o autorización respectiva.</p> <p>En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.</p> <p>5) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>6) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.</p> <p>7) Registro Único Tributario (RUT). En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.</p> <p>8) Cumplimiento de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia.</p> <p>Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, presentarán la correspondiente declaración juramentada.</p> <p>Cuando la constancia de estar al día en el pago de aportes allegada, se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional de Contador Público, responsable de la suscripción de dicha constancia.</p> <p>En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.</p> <p>9) Formulario Beneficiario Cuenta debidamente diligenciado (Según Anexo). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con éste requisito una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.</p> <p>10) Certificación Bancaria en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con éste requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.</p> <p>11) Compromiso anticorrupción según anexo, suscrito por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>12) Compromiso con el medio ambiente, según anexo, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el medio ambiente y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.</p> <p>13) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar la seriedad de la propuesta presentada y para que esta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al diez (10%) por ciento del valor oficial estimado.</p> <p>La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, Nit 800165804.5, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando el término previsto en la invitación pública para la adjudicación del contrato se prorroga o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la misma.</p> <p>El oferente podrá otorgar como mecanismos de garantía de seriedad de la propuesta cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.</p> <p>14) De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.</p> <p>15) El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.</p> <p>16) El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, por lo tanto deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>17) Compromiso de Ejecución: El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en la invitación pública.</p> <p>18) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: En caso de contar con póliza civil, global se debe anexar siempre cuando la misma cuente con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y con un valor asegurado mínimo de doscientos (200) SMMLV.</p> <p>19) Sucursal o Domicilio en el Municipio de Yopal: El oferente debe contar con domicilio legal en el Municipio de Yopal Casanare, abierto al público, el cual se debe acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la invitación pública.</p> <p>Nota: En caso de que se trate de una convocatoria limitada a mypymes estas deberán cumplir con las normas especiales contenidas en la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas.</p>
3.6.1.2 EXPERIENCIA	<p>Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual de la presente invitación, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas debidamente constituidas con las que se haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la entidad contratante Número de contrato Objeto del contrato Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactoria o similar) Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación) Valor del contrato</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente del presente proceso debe tener en cuenta que su participación, para ser aceptada por la entidad, no haya sido inferior al 40% en esa certificación.</p>

	<p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 1. No se aceptarán fotocopias de los contratos suscritos ni Actas de Liquidación.</p> <p>Nota 2. Si la certificación es expedida por una empresa privada, se deberá adjuntar las copias de las correspondientes facturas con el lleno de los requisitos legales, que respalden el valor del contrato.</p>
3.6.1.3 OFERTA ECONOMICA (PERSONA NATURAL O JURIDICA)	<p>Para la presentación de la oferta económica y dado que el futuro contrato se realizará hasta completar el presupuesto oficial estimado, el oferente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor equivalente al presupuesto oficial estimado fijado por la Entidad.</p> <p>Aunado a lo anterior deberá presentarse la oferta económica, obligatoriamente de conformidad con el anexo No. 1, para la respectiva evaluación económica.</p> <p>La evaluación económica se hará sobre el valor determinado en el Anexo No. 1.</p> <p>NOTA: El oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los diferentes ítems, cantidades y valores totales registrados en la propuesta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la propuesta, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.</p>
3.6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
3.6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	No aplica
3.6.2 FACTORES DE EVALUACION	<p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Entidad evaluará la propuesta que presente el MENOR PRECIO, para lo cual se deberá presentar obligatoriamente la propuesta económica en el anexo 1. OFERTA ECONOMICA.</p> <p>En caso que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procede a verificar la oferta que se haya presentado con el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.</p>
3.6.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	<p>La Entidad dará aplicación a lo establecido en la el Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, Artículo 35 y se regirá por lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en los Conceptos C-005, C-016, C-026, C-043 y C-165 de 2021, mediante los cuales indica que las Entidades deberán determina los documentos con lo que se deberán acreditar dichos factores de desempate, seguidamente se presenta dicha relación, los cuales serán verificados por esta Entidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas, previo a emitir el informe definitivo de evaluación del proceso.</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Parágrafo Primero del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las Cooperativas y las Asociaciones mutuales deben cumplir con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, lo cual deberá acreditar con la respectiva documentación al momento de la presentación de la oferta, con el respectivo documento o documentos que acrediten tal requisito.</p> <p>Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que de una u otra manera queden ubicadas en el primero orden de elegibilidad, la Entidad aplicará los factores de escogencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicando las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. 2. Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020 y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así: <p>Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1... hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.</p> <p>Para la aplicación del criterio de desempate No. 1, de reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre y diligencia de apertura de sobre No. 1, los documentos según las reglas establecidas en el citado Artículo así:</p> <p><i>“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</i></p>

	<p>1. <i>Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</i></p> <p>De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1., se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la sociedad limitada o la cooperativa de trabajo asociado fue constituida de conformidad con la legislación colombiana.</p> <p>En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo.</p> <p>2. <i>“Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”</i></p> <p>a. Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa.</p> <p>b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección, expedida por comisario de familia o falta de él por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal o la Autoridad Indígena, para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, esto para cada socia o asociada.</p> <p>c. Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar, deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).</p> <p>d. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben acreditar los requisitos anteriormente enunciados porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición, pues la norma no lo previo de esa forma.</p> <p>3. <i>“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.”</i></p> <p>Atendiendo lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el oferente debe anexar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, dada la emergencia del COVID-19 en caso que el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se encuentre vencido, se aceptará el radicado de renovación ante dicho Ministerio, el mismo constatará que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado, por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.</p> <p>Cuando uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumple con la condición descrita, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa que se acredita en el documento de constitución del consorcio o unión temporal y al menos aportar en la propuesta el 25% de la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</p> <p>4. <i>“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.”</i></p> <p>Considerando que no existe documento que de manera taxativa señale como acreditar este requisito, el mismo se cumplirá mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores mayores que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de la misma certificación deberá indicar el tiempo de vinculación de los trabajadores mayores, que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.</p>
--	--

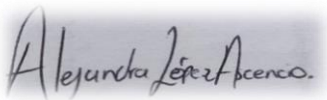
	<p>Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los proponentes deberá acreditar este requisito.</p> <p>5. <i>“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.”</i></p> <p>Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son la Resolución 762 de 2020, del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, Artículo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores que hacen parte de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; a la fecha de cierre del presente proceso, indicando el tiempo de vinculación de cada uno de ellos.</p> <p>6. <i>“Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”</i></p> <p>a. Deberá acreditar dicho requisito anexando la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º, la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN u otra institución u autoridad competente.</p> <p>b. Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población protegida, el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición.</p> <p>7. <i>“Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.”</i></p> <p>a. La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditarán según se explicó en los numerales 2 y 6 del presente.</p> <p>b. En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se estableció en el numeral 2, del presente.</p> <p>c. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del presente numeral, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa, esa participación, se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio.</p> <p>d. El miembro que cumple la condición, aporta como mínimo el 25% de la experiencia habilitante, condiciones que se acreditaran según se explicó en el numeral 2.</p> <p>e. Adicionalmente el representante legal del integrante persona jurídica que tengan participación de madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá manifestar por escrito bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los otros miembros del proponente plural, junto con lo que acredite el certificado de existencia y representación legal, según corresponda.</p> <p>Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.</p>
--	---

	<p>8. “Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.”</p> <p>Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP cuando se remira el mismo.</p> <p>Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal (de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 146) este último para acreditar su calidad de ente cooperativo.</p> <p>Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto, esta circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo, dado que la norma así lo prevé.</p> <p>9. “Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.”</p> <p>a. La condición de micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán según se explicó en el numeral 8.</p> <p>b. Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales conformado por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.</p> <p>10. “Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.”</p> <p>a. Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009, con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas del año inmediatamente anterior 2021, donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del 2021, para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.• Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8 de este requisito, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente. <p>En caso de consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben anexar los documentos requeridos para acreditar la condición, porque siendo un incentivo para empresas con pagos a proveedores MIPYMES el mismo no es transferible a un integrante que no cumpla esa condición y principalmente porque la norma no lo contempla.</p> <p>Por ello para efectos de verificar la proporción de pagos a proveedores MIPYMES a 31 de diciembre del año anterior, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar los valores totales pagados a proveedores y los valores totales pagados a proveedores MIPYMES, individualmente acreditados.</p> <p>La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en el numeral 8 del presente.</p> <p>b. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8 del presente y la acreditación de conformidad, este integrante también debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none">• una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y• debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó.• Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o
--	--

	<p>representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural.</p> <p>La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.</p> <p>11. “Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.”</p> <p>De conformidad con la definición de naturaleza jurídica contenida en la Ley 1901 de 2018, artículo segundo y en armonía con el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.4., la calidad se acreditaría anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente donde consten en su razón y objeto social la condición de Beneficio e Interés Colectivo o BIC.</p> <p>Adicionalmente la condición de MIPYME se acreditaría según se explicó en este numeral en el numeral 8.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes debe anexarlo para acceder al beneficio, por cuanto la norma habla de empresa y no de oferente.</p> <p>1. “Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.”</p> <p>Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:</p> <p>Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1... hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.</p> <p><i>“PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”</i></p> <p>Nota 1: Los documentos exigidos en la presente invitación pública para para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.</p>
3.7 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual - Post-contractual.</p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio.</p> <p>Los riesgos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la constitución de las pólizas enunciadas.</p> <p>Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, únicamente si da lugar a modificar la Invitación Publica, mediante Adenda.</p> <p>NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes futuros contratistas, que afecten el equilibrio económico y que no sean manifestadas en la oportunidad prevista por la Invitación Pública.</p>
3.8 GARANTIAS	<p>Teniendo en cuenta las características del objeto de contrato y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, donde señala que para procesos de mínima cuantía, la Entidad contratante es libre o no de la constitución o presentación de garantías: la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el objeto de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, los identificó y clasificó con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto</p>

	<p>que puede generar el cual hace parte del presente proceso en la "MATRIZ DE RIESGOS" de los estudios previos, en la cual se categorizan según el tipo asignando la asignación respectiva.</p> <p>Por tanto, el proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.</p> <p>A) Garantía de Seriedad de la Oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta y para que pueda ser considerada, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total el presupuesto oficial estimado, vigente por un término de un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso (fecha de presentación de ofertas)</p> <p>B) El cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>C) Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>D) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>E) Responsabilidad Civil Extracontractual: En caso que el oferente mantenga póliza civil global, debe anexar la misma vigente, por el término de duración del contrato por un monto equivalente mínimo a doscientos (200) SMMLV. En caso de no contar con póliza global deberá constituirla que ampare daños o lesiones a terceros, por el término de duración del contrato equivalente a 200 SMMLV.</p>																																																																				
3.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION	La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, designará supervisor para el seguimiento y control de Objeto contractual. Por lo anterior no se hace necesario servicio de Interventoría.																																																																				
3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE	N/A																																																																				
3.10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y hasta el 17 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none">El lugar de ejecución del respectivo contrato será en los Inmuebles de los municipios y ciudades del departamento de Casanare como son Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sacama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal; y en el Departamento de Boyacá en Muzo, Quipama, San Pablo de Borbur, Coper, Santa María, San Luis de Gaceno, Soata, Tunja, Duitama, Sogamoso y Garagoa.																																																																				
3.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.																																																																				
3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><th colspan="2"></th><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>					Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial			SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	Perú	SI	NO	NO	NO	México	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	Canadá		SI	NO	NO	NO	Chile		SI	NO	NO	NO	Corea		SI	NO	NO	NO	Costa Rica		SI	NO	NO	NO	Estados AELC		SI	NO	NO	NO	Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO																																																																
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO																																																																
	Perú	SI	NO	NO	NO																																																																
	México	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial																																																																
Canadá		SI	NO	NO	NO																																																																
Chile		SI	NO	NO	NO																																																																
Corea		SI	NO	NO	NO																																																																
Costa Rica		SI	NO	NO	NO																																																																
Estados AELC		SI	NO	NO	NO																																																																
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO																																																																

	México		No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
		Guatemala	SI	NO	NO	NO
		Honduras	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial
	Unión Europea		SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO
	En este orden de ideas el presente proceso de contratación NO tiene aplicación con los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y puede ser objeto de limitación a Mipymes.					
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	ANÁLISIS DE SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1.del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación) El análisis del sector se encuentra en el formato establecido, el cual hace parte del proceso contractual que se adelanta.					

FIRMA	
NOMBRE	Ivonne Alejandra López Ascencio
CARGO	Auxiliar Administrativa
QUIEN PROYECTO	Elaboró: Ivonne Alejandra López Ascencio Auxiliar Administrativa Aprobó: Comité Estructurador y Evaluador En sesión del 29 de MARZO de 2022 según Acta No. 20

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
Mantenimiento (preventivo) para equipo de aire acondicionado tipo MINI SPLIT o CASSETE 4 VIAS, que comprende:	1,1	Limpieza general de sus componentes (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, lubricación de partes móviles y demás partes esenciales para el correcto funcionamiento del aparato.	(Para un Equipo)	
	1,2	Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo.		
	1,3	Revisión y ajuste de controles.		
	1,4	Limpieza de contactos eléctricos.		
	1,5	Revisión de conexiones eléctricas al motor.		
	1,6	Ajuste de Tornillos de ensamble y limpieza exterior de la unidad.		
	1,7	Recarga de Gas.		
1	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Sumatoria de ítems 1,1 a 1,7)		1	
2	Desinstalación para Reubicación.		1	
3	Instalación por Reubicación.		1	
4	Instalación de Aire Acondicionado de 12000 a 18000 BTU		1	
5	Instalación de Aire Acondicionado de 18000 a 36000 BTU		1	
6	Mantenimiento Correctivo (Hace referencia a mano de obra para puesta en funcionamiento y cambio de repuestos) (No incluye repuestos)		1	
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (Es igual a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6)				

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores unitarios contenidos en este anexo corresponden incluyen IVA y demás impuestos, para la vigencia 2022.

NOTA 2: El valor a tener en cuenta en la propuesta para la evaluación de conformidad con los criterios de selección de menor precio es el “VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (Es igual a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6)”.

NOTA 3: El presente proceso y el contrato derivado del mismo es de monto agotable y se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado, es decir hasta por **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.oo). Incluido IVA y demás impuestos.**

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	CATEGORIA			¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Planeación	Económico	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por Parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.										
												Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.										
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar.	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
												Adecuado estudio de mercado y del Sector										
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Seriedad de la Oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento afectación del contrato	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista	Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista	Legalización del Contrato	Inicio del Contrato	Revisión por parte del Comité Técnico Evaluador	Durante el Perfeccionamiento del Contrato
												Equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado										
												Vigente por 3 meses, desde la fecha de entrega de la propuesta.										
4	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
												Disponibilidad de Recursos										
												Adecuado estudio de mercado y del Sector.										
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	3 (Posible)	4 (Bajo)	Contratista	Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
												Adecuado estudio de mercado y del Sector										
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.										
												Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.										
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrar	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Equivalente al 10% del valor del Contrato.										
												Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.										
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista	Solicitar Póliza de Cumplimiento del Contrato.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Equivalente al 10% del valor del Contrato.										
												Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.										
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Equivalente al 10% del valor del Contrato.										
												Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.										
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del		2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	6 (Alto)	Contratista	Solicitar Póliza de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato

VERSIÓN 1

[illegible]